PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	CCV -DTAO- 042- 2026
CONTRATISTA:	URKUNINA DISTRIBUCIONES & SOLUCIONES S.A.S.
NIT	901954776-9
OBJETO:	CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS REQUERIDOS PARA EL ASEO Y LA CAFETERÍA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL SFF GALERAS EN LA CIUDAD DE PASTO NARIÑO.
VALOR:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($446.896)
PLAZO:	UN (1) MES

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, el día 27 de mayo de 2026

Señora
JOHANA LUCIA BORJA SALAS
C.C. No 1.086.331.446
R/L URKUNINA DISTRIBUCIONES & SOLUCIONES SAS
NIT. 901.954.776-9
Dirección: Manzana A Casa 5 Barrio Caicedonia
Teléfonos: 301.445.0473
Correo electrónico: Urkuninasas@gmail.com

REF: Aceptación oferta de la Invitación Pública No. **IPMC-DTAO-034-2026**

CCV-DTAO-042-2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE COMPRAVENTA NACION NO. CCV-DTAO-042-2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS REQUERIDOS PARA EL ASEO Y LA CAFETERÍA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL SFF GALERAS EN LA CIUDAD DE PASTO NARIÑO.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
47131802	47000000 Equipos y Suministros para Limpieza	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131800 Soluciones de limpieza y desinfección	Terminados o Ceras para pisos
47131807	47000000 Equipos y Suministros para Limpieza	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131800 Soluciones de limpieza y desinfección	Blanqueadores
53131608	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53130000 Artículos de tocador y cuidado personal	53131600 Baño y cuerpo	Jabones
47131801	47000000 Equipos y Suministros para Limpieza	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131800 Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiador de pisos
14111705	14000000 Materiales y productos de papel	14110000 Productos de papel	14111700 Productos de papel personales	Servilletas para manos
14111704	14000000 Materiales y Productos de Papel	14110000 Productos de papel	14111700 Productos de papel para uso personal	Papel higiénico
47121701	47000000 Equipos y Suministros para Limpieza	47120000 Equipo de aseo	47121700 Envases y accesorios para residuos	Bolsas de basura
31191511	31000000 Componentes y suministros de manufactura	31190000 Materiales de afilado, pulido y alisado	31191500 Abrasivos y medios abrasivos	Viruta de Acero
50201706	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50200000 Bebidas	50201700 Café y té	Café

50161509	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50160000 Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	50161800 Chocolates, azucares, edulcorantes productos	Azucares naturales o productos endulzantes
50201700 **50201713**	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50200000 Bebidas	50201700 Café y té	Bolsas de Té
47131700	47000000 Equipos y Suministros para Limpieza	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131700 Suministros para aseos	-Jabones líquidos

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

1 Envelope 1 - Administrative and technical

1.1 PROPUESTA ECONOMICA (valor total incluido gravámenes, costos directos e indirectos) (To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)

(To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)
446.896,00

	Reference	Category	Description	Qty	Unit	Ceiling Price	Price per Unit	(To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)
	1	47131800	Contrato de suministro de productos requeridos para el aseo y la cafetería de la sede administrativa del SFF GALERAS en la ciudad de Pasto Nariño.	1,00	VG		446.896,00	446.896,00

1.2 EL OFERENTE DEBE APORTAR LOS REQUISITOS HABILITANTES PROCESOS DE SELECCION

1. Los comerciantes personas naturales están obligados a

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR GRAVAMEN	VALOR TOTAL
1	Café molido - media x 500 gr	Paquete	3	$ 22.381	$ 1.119	$ 70.500
2	Azúcar refinada x 1000 gr	Bolsa	10	$ 4.000	$ 200	$ 42.000
3	Papel Higiénico Institucional triple hoja x Paquete x 12und	Paquete	4	$ 14.706	$ 2.794	$ 70.000
4	Suavizante l x 3000 ml fragancia floral	Unidad	2	$ 31.512	$ 5.987	$ 74.998
5	Cera para piso en madera X 2000 color amarilla	Unidad	2	$ 31.512	$ 5.987	$ 74.998
6	Bolsas para basura negra 65 x 90 cms x 10 und	Paquete	2	$ 10.504	$ 1.996	$ 25.000
7	Detergente jabón liquido	Unidad	2	$ 10.504	$ 1.996	$ 25.000
8	Barras Jabón	Unidad	2	$ 10.504	$ 1.996	$ 25.000
9	Servilletas desechables x 200	Paquete	3	$ 4.118	$ 782	$ 14.700
10	Caja de aromáticas instantáneas en sobres x 20 unidades sabores surtidos	Paquete	4	$ 2.101	$ 399	$ 10.000
11	Servilletas desechables x 200	Paquete	3	$ 4.118	$ 782	$ 14.700
	TOTAL				**$ 24.038**	**$ 446.896**

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Obligaciones Generales del Contratista.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3. Cumplir con PARQUES NACIONACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación.
6. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
9. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
12. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

Obligaciones específicas del Contratista

a. Garantizar la entrega de los elementos en el tiempo establecido y los cuales deben ser llevados a la sede administrativa del Santuario de Flora y Fauna Galeras ubicado en la calle 16a # 40-54 Barrio Santa Ana, Pasto – Nariño.
b. Cumplir y garantizar la entrega de los elementos pedidos en la sede administrativa de acuerdo con la programación establecida en dicha entrega.
c. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el proceso.
d. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumplimiento de las características requeridas.
e. Suministrar productos de primera calidad y de marcas reconocidas los cuales sin excepción deberán tener grabado la fecha límite de consumo.

f. Entregar los elementos en buen estado de presentación, los envases limpios y secos, que sean resistentes y que se encuentren intactos y sellados.
g. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
h. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a cinco días calendario desde la comunicación, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
i. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
j. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
k. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
l. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. Presentar ante la entidad, la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, para efectuar el pago correspondiente.
m. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
n. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
o. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir, si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los

salarios y prestaciones que correspondan, de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.

g. Parques, de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación, impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **UN (01) MES**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. En todo caso sin superar la vigencia 2026.

6. LUGAR DE EJECUCION: Los bienes y/o servicios deben ser entregados en ubicado en la calle 16a # 40-54 Barrio Santa Ana, Pasto – Nariño.

7. VALOR DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($446.896), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista en UN UNICO PAGO, según los bienes suministrados o hasta agotar el presupuesto disponible y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para el Área Protegida PNN SFF GALERAS, para el año 2026. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos, así mismo cargar en la plataforma Secop II, el informe o evidencia de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

NOTA: El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista es un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal, si es el caso.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No 22826 de 2026.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta de Ahorros No. 07400009661 del Banco Bancolombia.

12. Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la entidad de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías, por lo tanto se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se

hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **Jefe del Área del Santuario de Fauna y Flora Galeras,** o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en

los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32

de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es en la ciudad de Medellín.

"LA PRESENTE ACEPTACION SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA"